



SCJN dará prioridad a resolver recursos contra el apoyo de militares en seguridad pública

EDUARDO MURILLO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) acordó dar prioridad a los asuntos pendientes de resolver sobre la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, para lo cual enlistará cinco acciones de inconstitucionalidad, tres controversias constitucionales y un amparo para que se voten en enero próximo.

En sesión privada, el pleno de ministros aprobó la solicitud de atención prioritaria 3/2020, promovida por el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, Santiago Creel, pues consideró que estos asuntos cumplen las características de urgencia en atención al interés social u orden público, por lo que aprobó por unanimidad resolverlos cuando antes.

Algunos de estos juicios datan de 2016 y otros fueron promovidos este mismo año. Entre ellos están la acción de inconstitucionalidad 46/2016 promovida por

la Comisión Nacional de Derechos Humanos contra diversos artículos del Código de Justicia Militar y el Militar de Procedimientos Penales.

También las acciones de inconstitucionalidad 62/2019, 63/2019, 173/2021 y 137/2022.

Las controversias constitucionales 91/2020, 85/2020, 87/2020, promovidas por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes y los gobiernos de Colima y Michoacán, respectivamente, contra el acuerdo presidencial de mayo de 2020 para usar las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública hasta 2024.

También se impugnan diversas disposiciones de la Ley Nacional de Registro de Detenciones; las leyes orgánicas de la Administración Pública Federal y del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Finalmente, el amparo en revisión 282/2020 contra la Ley de la Guardia Nacional.